

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS TRABAJADORES.

Son aquellos derechos y libertades que toda persona posee por el sólo hecho de ser tal, y que se encuentran reconocidos y garantizados por el ordenamiento jurídico.

Estos derechos se encuentran reconocidos y amparados en nuestra Constitución Política, en diversos Tratados Internacionales ratificados por Chile y, en materia laboral, en el Código del Trabajo, el cual además contempla un procedimiento especial para dotarlos de eficacia, denominado Procedimiento de Tutela Laboral (Art. 485 y siguientes).



A todo trabajador y trabajadora deben garantizárseles todos y cada uno de los siguientes derechos fundamentales:

- El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

- El respeto y protección a la vida privada y la honra del trabajador(a) y su familia.
- El derecho a la inviolabilidad de toda forma de comunicación.
- El derecho a la libertad de conciencia, a la manifestación de todas las creencias y al ejercicio libre de todos los cultos.
- La libertad de expresión, opinión e información sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.
- La libertad de trabajo y el derecho a su libre elección.
- El derecho a no ser sujeto de los actos de discriminación señalados en el Art. 2 del Código del Trabajo.
- La libertad sindical y el derecho a negociar colectivamente sin obstáculos indebidos.
- La garantía de indemnidad, que consiste en no ser objeto de represalias ejercidas por parte del empleador, en razón o como consecuencia de la labor fiscalizadora de la Dirección del Trabajo o por el ejercicio de acciones judiciales.

Los derechos fundamentales de los trabajadores se entienden lesionados cuando el empleador o quien lo representa realiza actos o adopta medidas que limitan el pleno ejercicio de los derechos fundamentales.

En tal caso el trabajador afectado directamente o el Sindicato, podrán denunciar ante la Inspección del Trabajo o ante los tribunales de Justicia, la vulneración de un derecho fundamental o una práctica antisindical o desleal en la negociación colectiva.

Fuente: www.dt.gob.cl

¿Cómo se organiza el Código del Trabajo?

Consta de un Título Preliminar; que contiene definiciones y principios; 5 libros con contenidos específicos y un Título final que trata de la fiscalización, de las sanciones y de la prescripción.

El contenido de los cinco libros del Código del Trabajo es:

- El Libro I, del Contrato Individual de Trabajo y de la Capacitación Laboral.
- Libro II, de la Protección de los Trabajadores.
- Libro III, de las organizaciones sindicales y del delegado del personal.
- Libro IV, de la negociación colectiva.
- Libro V, de la jurisdicción laboral

ALGUNAS REFERENCIAS MUY ÚTILES:

Jornada Laboral, Art.21 y siguientes.
Horas Extraordinarias, Art. 30 y siguientes.
Descansos, Art. 34 y siguientes.
Feriados, Art. 66 y siguientes.
Remuneraciones, Art. 41 y siguientes.
Reglamento Interno, Art.153 y siguientes.
Terminación de Contrato, Art.159 y siguientes.
Capacitación Ocupacional, Art. 179 y siguientes.
Protección al trabajador, Art. 184 y siguientes.
Organización Sindical, Art. 212 y siguientes.
Negociación Colectiva, Art. 303 y siguientes.
Justicia Laboral, Art. 415 y siguientes.

Una versión actualizada del Código del Trabajo se encuentra disponible en la web de nuestro sindicato.
www.sindicatoregionalendes.cl



Masticando el CONTRATO COLECTIVO

“Art. 13 HORAS EXTRAS.

Las horas que –de acuerdo a la legislación vigente– tengan el carácter de extraordinarias se pagarán sobre el sueldo base, con los recargos que se indican:

- Las trabajadas de lunes a sábado entre las 08 y las 24 horas: 50% (recargo legal).
- Las trabajadas en días domingos y festivos entre las 08 y las 24 horas: 75%.
- Las trabajadas cualquier día entre las 00 y las 08 horas y aquellas trabajadas en cualquier hora durante los días 1° de Enero, 1° de Mayo, 18 y 19 de Septiembre, 12 de Octubre y 25 de Diciembre: 100%. No obstante, las horas trabajadas entre las 00 y las 08 horas de los días 1° de Enero, 1° de Mayo y 25 de Diciembre se pagarán con un recargo de 150%. Sin embargo, para los efectos del recargo y sólo en este último caso se considerará desde la hora de inicio del turno de noche.”.

En palabras simples...

lunes a sábado; 08 a 24 horas	50 %
domingo y festivos; 08 a 24 horas	75 %
Cualquier día de 00 a 08 hrs.	
1 de Enero, 1 de mayo, 18 y 19 de septiembre, 12 de octubre, 25 de diciembre; a cualquier hora.	100 %
1 de Enero, 1 de mayo, 25 de diciembre; de 00 a 08 hrs.	150 %

Importante: la víspera de navidad se considera horas extraordinarias desde el inicio del turno nocturno.

GESTIONES SINDICALES:

CAPACITACIÓN

Para el uso del fondo definido en el Art.40 del contrato colectivo, el directorio sindical ha acordado con Área de Capacitación las siguientes áreas de trabajo, las que ya cuentan con la respectiva aprobación.

1. Administración, Finanzas y RRHH.

Redacción de Informes; Contabilidad Básica; Evaluación de Proyectos; Legislación Laboral; etc.

2. Habilidades Blandas.

Resolución de Conflictos; Manejo del Estrés Laboral; Gestión de Personas; etc.

3. Sistemas de Gestión.

Introducción y Aplicación de Normas de Calidad; Ambiental; Seguridad y Salud Ocupacional; Eficiencia Energética; etc.

4. Informativa Aplicada.

Manejo Básico y/o Avanzado de software tales como Excel, Word, PowerPoint, Autocad, Access, MS Project, Outlook, etc.

5. Capacitación Técnica.

Cursos específicos en temas como Redes y Conectividad; Fibra Óptica; Manejo de Grúa Horquilla; Operación de Calderas; Termodinámica Aplicada; etc.

METODOLOGÍA.

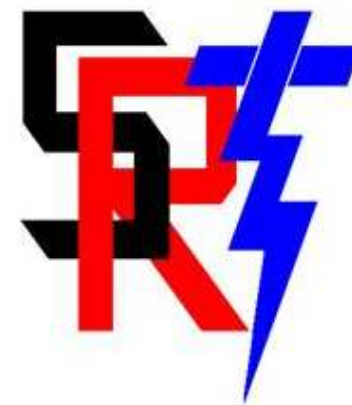
Cursos Cerrados: Si en una Central existen 5 o más socios interesados en un mismo curso, el área de capacitación coordinará la realización de un curso cerrado para este grupo.

Cursos Abiertos: Cada socio busca un proveedor local que dicte el curso de su interés. Puede ser cualquier institución de capacitación que otorgue un nivel de seriedad aceptable.

Se debe solicitar una cotización que indique el nombre del curso, número de horas y Código Sence respectivo. Esta cotización debe ser enviada al directorio.

¿Más información? Pregunta a tu delegado

Cartilla de Formación Sindical



Sindicato Regional de Trabajadores
Endesa Chile